



Rad. 680013110004-2019-00427-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 14 de agosto de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

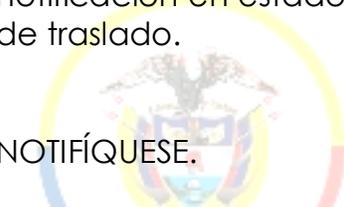
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a los escritos que anteceden, se reconoce personería al Dr. Álvaro Alfonso Delgado Anaya identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.005.964 de Valledupar y TP de abogado No 35.927 del C S de la J vigente, como apoderado de la demandada Gloria Isabel Rey de Duran, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Conforme fue dispuesto en el auto de fecha 10 de octubre de 2019, se reanuda el termino de contestación de la demanda y a partir de la notificación en estados del presente proveído cuenta la pasiva con 12 días de traslado.

NOTIFÍQUESE.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **071** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **18 DE AGOSO DE 2020.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

Proyectó: RD